



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 23 DE MAYO DE 2019 (Nº 17/2019).**

ASISTENTES

Sr. Presidente

Sr. Angel Caballero Serrano

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo
político Socialista

Sr. Robustiano Velasco Coca

Sra. Saturnina Roma Robles

Sra. Evangelina Peñasco Camacho

Sr. Secretario

Sr. Justo Javier Garcia Soriano

En Alcolea de Calatrava, siendo las 19:15 horas del día 23 de mayo de 2019, en la sala de comisiones del Ayuntamiento y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, en sesión ORDINARIA presidida por el señor alcalde, con la concurrencia de los señores concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el secretario general de la Corporación, que

doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 9 de mayo de 2019.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose observación alguna, por unanimidad de los miembros que la integran el acta queda aprobada.

2.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO OU2018/01 DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE ESPAÑA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se conoce la propuesta de la Alcaldía, cuyo texto literal es el siguiente:

Expediente: Modificación del contrato OU2018/01 de remodelación de la Plaza de España	Núm. Expediente: ALCOLEA2019/678
Solicitante: 05632462S SANTIAGO GARCÍA CARRETERO	

En relación con el procedimiento de modificación del contrato de obras de Remodelación de la Plaza de España, en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 9 de mayo último, se eleva la presente propuesta con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Providencia de inicio	09/05/2019
Informe de los SS. TT	09/05/2019
Informe de Secretaría	09/05/2019
Resolución de la Junta de Gobierno Local	09/05/2019
Escrito de Emplazamiento para Dar Audiencia al Contratista	10/09/2019
Escrito de Emplazamiento para Dar Audiencia al Redactor	10/09/2019
Informe-Propuesta de la Secretaría	20/05/2019

Visto cuanto antecede, y siendo que en el plazo concedido tanto al contratista como al arquitecto redactor del proyecto, no se han formulado reclamaciones por ninguna de las partes, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Por ello, de conformidad con lo establecido en la normativa de vigente aplicación, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación del contrato de obras de Remodelación de la Plaza de España, consistente en la extensión de las obras hasta la terminación de las mismas en la Plaza de los Reyes, consolidando el tramo de vial que discurre por ella y su correspondiente acerado, de acuerdo con el precio fijado en el informe técnico correspondiente.

SEGUNDO. Notificar a Santiago García Carretero, adjudicatario del contrato, la presente Resolución, citarle para la formalización de la modificación del contrato que tendrá lugar en las oficinas municipales a las doce horas del día 27 de junio, sin requerimiento expreso para la ampliación de la fianza.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

3.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO UNO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DEL AYUNTAMIENTO Y LA IGLESIA DE LA ASUNCIÓN.

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Expediente: Aprobación de la certificación número uno del contrato de suministro e instalación de iluminación ornamental del ayuntamiento y la iglesia de la Asunción.	Núm. Expediente: ALCOLEA2019/728
Solicitante: B13613385 SOLAR Y LED CAPITAL 2018 S.L.	

A la vista del escrito que suscribe D. SOLAR Y LED CAPITAL 2018 S.L., por el que solicita aprobación de la certificación número UNO del contrato de suministro e instalación de iluminación ornamental del ayuntamiento y la iglesia de la Asunción, y de acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante providencia del 22 de mayo de 2019, se emite el siguiente informe propuesta de conformidad con lo establecido en el

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 22 de mayo de 2019 por adjudicatario del suministro, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

Designación de las Obras		Tipo de Certificación
Iluminación ornamental ayuntamiento e iglesia		suministro-ordinaria
Contratista		N.I.F./C.I.F.
SOLAR Y LED CAPITAL SL		
Nº Certificación	Mes	Importe [Impuestos incluidos]
uno	mayo	27.767,88

Visto el informe de la señora arquitecta Municipal, así como el informe-propuesta de la Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la vigente normativa, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la certificación n.º uno correspondiente al contrato de suministro e instalación de iluminación ornamental del ayuntamiento y la iglesia de la Ascensión suscrita por el Director de la Obra por importe de 27.767,88 euros (IVA incluido)

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria descrita en el contrato.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Visto el informe emitido el día 23 de mayo de 2019 por la arquitecta municipal

Visto el informe emitido por la Secretaría, así como el informe-propuesta del mismo órgano y el de fiscalización emitido por la Intervención con la misma fecha.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

4.- CONTRATACIÓN DE TRABAJADOR PARA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES ESPECÍFICAS NECESARIAS PARA LA CORPORACIÓN

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Dada cuenta de la memoria presentada para la ejecución de la obra "Mantenimiento puntual de espacios ajardinados", redactada por la señora arquitecta municipal y formulada de acuerdo con la base 10.1 del Plan Municipal de Empleo 2019. Se propone:

Vista la bolsa de trabajo constituida al efecto por la Comisión Local de Empleo

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la memoria para la contratación de UN trabajador con cualificación de peón por tiempo de UN MES para la actuación "Mantenimiento puntual de espacios ajardinados", de acuerdo con la especialización profesional de los aspirantes, y ratificar la contratación efectuada con fecha 21 de mayo para este efecto.

Oído el informe del señor secretario-interventor en orden a la adecuación de la propuesta a las bases del referido Plan Municipal de Empleo, así como a la existencia de crédito para la actuación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

5.- CONVOCATORIA CONTRATACIÓN LABORAL SOCORRISTAS PARA PISCINA MUNICIPAL, VERANO 2019

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Dada cuenta de expediente que se instruye para la selección de socorristas para la puesta en marcha de la piscina municipal en la temporada "Verano 2019".

Vistas las bases para la provisión en régimen laboral temporal y a tiempo parcial para socorristas, redactadas por el departamento de personal para la referida temporada. Habida cuenta de que las condiciones para el acceso a los contratos de trabajo que se ofertan están condicionadas no sólo por el aseguramiento de la calidad de la prestación del servicio que persiguen, sino también por la necesidad con la que se encuentra esta Corporación de repartir al máximo posible el empleo que genera;

Se propone a la Junta de Gobierno local la aprobación las Bases para la contratación laboral a tiempo parcial mediante concurso, de socorristas para la piscina municipal durante la temporada de verano 2019. Que las mismas sean expuestas al público durante un mínimo de diez días, a partir de los cuales por la Comisión Local de Empleo se evalúen los méritos de los aspirantes, formulando a esta Alcaldía propuesta priorizada para su contratación.

Oído el informe del señor secretario-interventor en orden a la legalidad de las bases y a la existencia de crédito adecuado y suficiente para proceder a la contratación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

6.- SOLICITUD BAJA VEHÍCULO Y DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM 2019

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Vista la solicitud realizada por don Fco. Javier Tapiador Zamora cuyos datos obran en el expediente, para la baja en el Padrón del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica de esta localidad del de su propiedad, matrícula CR-2610-T por haber sido dado de baja en fecha 17/04/2019, así como la documentación que presenta, justificativa de tal circunstancia y que también obra en el expediente, se propone aprobar la baja del mismo en el referido Padrón y la devolución de la parte proporcional al IVTM ejercicio 2019 (2 TRIMESTRES CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DE 21,64 €)

Oído el informe del señor secretario-interventor en orden a la procedencia de la solicitud.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

7.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES. No se producen.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el señor presidente levanta la sesión siendo las 20:00 horas, para constancia de todo lo cual y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta en la fecha indicada al margen, que firma señor presidente conmigo, el secretario, que doy fe.

SECRETARÍA GENERAL

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.